

Condiciones Generales de Venta

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE LAS PRESTACIONES DE ENSEÑANZA Y DEL ÁMBITO DEL ESQUÍ Y OTRAS DISCIPLINAS DE DESLIZAMIENTO DE MONITORES DE LA E.S.F. (ESCUELA DE ESQUÍ FRANCÉS)

E.S.F de SAINT LARY
Résidence le Garlitz Altitude
65170 Saint-Lary-Soulan
Teléfono :+33 562 984 401
Correo electrónico contact@esf-stlary.com

En adelante denominado «la E.S.F.»

Puede inscribirse a las prestaciones ofrecidas por los monitores de la E.S.F. por ventanilla, a través de nuestra página web, por teléfono, por fax o por cualquier otro medio de comunicación a distancia.

Para las ventas en línea a través de nuestra web, bastará con seguir las modalidades de inscripciones en línea y su solicitud se transmitirá electrónicamente a la E.S.F.

Para los otros modos de venta, contacte a la E.S.F.

La inscripción a las prestaciones de la E.S.F. implica la aceptación pura y simple de las presentes condiciones generales.

ARTÍCULO I – PRESTACIONES

Todos los monitores de la E.S.F. han seguido una formación validada por el Estado francés y son titulares de una autorización para la enseñanza del esquí y de sus disciplinas asimiladas en trámites de validación. La enseñanza será implementada según el Método de Esquí Francés, codificado por el Memento de la enseñanza del Esquí Francés (editada por el ministerio de deportes francés), y reconocida sobre un plano nacional e internacional. Esta enseñanza podrá desarrollarse en todos los ámbitos y sobre cualquier superficie nevada apropiada para permitir la adquisición de las competencias apuntadas por el Memento.

Las prestaciones se ofrecen individualmente o por grupo. El correcto desarrollo de los cursos implica una homogeneidad en el nivel de los esquiadores. Considerando la imposibilidad material para los monitores de la E.S.F. de verificar el nivel de cada alumno, antes de su inscripción, este último es responsable de la elección del nivel técnico que selecciona en función de la tabla establecida por la E.S.F.

En consecuencia, la E.S.F. se reserva la posibilidad de reincorporar a un esquiador dentro de un grupo más adaptado a su nivel, cuando su nivel se corresponda al de su declaración y a reserva de las capacidades de otros grupos. El esquiador no podrá reclamar ningún reembolso ni ninguna indemnización por el simple hecho de su declaración.

El aprendizaje del esquí se desarrolla en un ambiente específico de carácter aleatorio. Su práctica impone así al cliente o al alumno la obligación de velar personalmente por su seguridad y la de los terceros. La responsabilidad del monitor se limita a una obligación de medios.

Corresponde al cliente o al alumno respetar las indicaciones del monitor.

Zonas de esquí transfronterizas:

En el marco de las prestaciones de enseñanza impartidas por los monitores ESF, los alumnos pueden ser llevados a evolucionar en zonas de esquí transfronterizas y así cruzar las fronteras suizas, italianas y/o españolas dentro de los límites de la zona de esquí.

Cualquier impugnación relativa a la mención anterior deberá ser formalizada por escrito por el responsable o los responsables legales del alumno en cuestión ante la Dirección de la Escuela de Esquí Francés, al menos 48 horas antes del inicio de la prestación.

ARTÍCULO II – RESPONSABILIDAD DE LOS MONITORES

El aprendizaje del esquí se desarrolla en un ambiente específico de carácter aleatorio. Su práctica impone así al cliente o al alumno la obligación de velar personalmente por su propia seguridad y la de los terceros. La responsabilidad del monitor se limita a una obligación de medios. Corresponde al cliente o al alumno respetar las indicaciones del monitor. El alumno es el único responsable de su material.

La E.S.F. no es responsable de los accidentes ocasionados por los esquiadores que participan en los cursos.

ARTÍCULO III – SEGURO

El prestatario suscribe un seguro de Responsabilidad Civil Profesional que cubre los monitores en el ejercicio de su función contra los daños a terceros, así como a los practicantes mientras permanezcan bajo la autoridad de la E.S.F. o del monitor.

El cliente o el alumno es el único responsable de su material. Los monitores no podrán considerarse responsables de los perjuicios ocasionados por este material o en caso de robo o de deterioro de este.

ARTÍCULO IV – TARIFAS/INSCRIPCIÓN/PAGO

4.1: Tarifas

Las tarifas de la E.S.F. se presentan en el catálogo de la E.S.F, sobre el sitio web de venta en línea, accesible desde esf.net y desde la página web específica de la E.S.F.

Los precios indicados comprenden la prestación de enseñanza facilitada por un monitor de la E.S.F. con exclusión de cualquier otra prestación (seguro, remotes mecánicos, alojamiento, etc.), salvo en algún caso particular. En consecuencia, el alumno deberá, previamente a la hora prevista del curso, disponer de un forfait para el acceso a los remotes mecánicos y un seguro (de su elección) que deberá cubrir los riesgos inherentes a una práctica deportiva en el medio montañoso (responsabilidad civil, rescate, etc.).

4.2: Modalidades de inscripción y de pago

4.2.1: Para las ventas en línea realizadas a través de nuestra página web:

Debe indicar el procedimiento de reserva que figura en esta página web. Con el pago en línea su reserva será transmitida a la E.S.F. Recibirá inmediatamente un acuse de recibo de su solicitud por correo electrónico.

El pago es integral en el momento de la expedición de su reserva a través del sitio de venta en línea de la E.S.F. Este pago pone de manifiesto la celebración del contrato. Se confirma a través del envío de un correo electrónico.

Una forma única de registro y pago está a su disposición: Envío a través de Internet de su reserva y transferencia bancaria a la E.S.F. a través de Lemonway, empresa autorizada por la ACPR.

La E.S.F. garantiza únicamente la disponibilidad de los cursos propuestos en el momento de la celebración el contrato.

4.2.2: Para los otros modos de venta:

La inscripción se realiza a través del envío de un boletín de reserva acompañado de un pago integral, por cheque, tarjeta de crédito, etc. a la E.S.F.

La E.S.F. garantiza únicamente la disponibilidad de los cursos propuestos en el momento de la celebración del contrato.

Este pago manifiesta la celebración del contrato.

ARTÍCULO V – DERECHO DE RETRACTACIÓN NO APLICABLE SEA CUAL SEA EL MODO DE RESERVA (EN LÍNEA O EN VENTANILLA)

El derecho de retractación en un plazo de 14 días previsto en el artículo L221-18 del Código de Consumo no es aplicable a las prestaciones propuestas a la venta en aplicación del apartado 12º del artículo L.221-28, al tratarse de prestaciones de actividad de ocio que deben facilitarse en una fecha determinada.

ARTÍCULO VI – SOLICITUD DE REEMBOLSO DE MEDALLAS

Válido únicamente en caso de compra de un TODO INCLUIDO: Curso de esquí + medalla.

Si procede a la compra de un TODO INCLUIDO (curso de esquí + medalla) y no quiere recibir la medalla: es posible obtener el reembolso de esta, al precio público, mediante la solicitud en ventanilla de la E.S.F. durante el periodo de los cursos. Transcurrido el último día de curso, ya no será posible el reembolso.

ARTÍCULO VII– ANULACIÓN O INTERRUPCIÓN A CAUSA DEL CLIENTE

7.1: Anulación antes del inicio de la prestación con pago parcial

Este pago parcial constituye las arras que serán conservadas por la E.S.F. en caso de anulación.

7.2: Anulación antes del inicio de la prestación con pago integral

7.2.1 Anulación en los 15 días anteriores al inicio de la prestación:

- Si tiene suscrito un seguro de anulación a título personal (en particular el propuesto por la E.S.F. durante su compra en línea) consulte las condiciones de este.
- Si no tiene suscrito un seguro de anulación y a reserva de una inaptitud para el esquí constatada por un certificado médico que cubra el periodo de la prestación:

La E.S.F. le propondrá el aplazamiento de la prestación si resulta posible y en otro caso reembolsará la integridad de las cantidades pagadas menos los gastos de reserva (20 % de la transacción con un mínimo de 30 euros) en la forma de una validez de 2 años.

- En todos los demás casos: la E.S.F. le entregará tener una validez de 2 años, calculado sobre el precio pagado menos los gastos de reserva (20 % de la transacción con un mínimo de 30 euros) a los que se añadirá una indemnización por ruptura de contrato (10 % de la transacción con un mínimo de 20 euros).

7.2.2: Anulación en los 15 días anteriores al inicio de la prestación:

- Si tiene suscrito un seguro de anulación a título personal (en particular el propuesto por la E.S.F. durante su compra en línea) consulte las condiciones de este.
- Si no tiene suscrito un seguro de anulación y a reserva de una inaptitud para el esquí constatada por un certificado médico que cubra el periodo de la prestación:

La E.S.F. le propondrá el aplazamiento de la prestación si resulta posible y en otro caso le entregará tener una validez de 2 años, calculado sobre las cantidades pagadas menos los gastos de reserva (20 % de la transacción con un mínimo de 30 euros).

- En todos los demás casos: la E.S.F. aplicará una retención igual al 50 % del precio pagado con un mínimo de 50 euros, y le entregará la cantidad pendiente en forma de tener válida 2 años.

7.2.3: Anulación en las 24 horas anteriores a la prestación y el día de la prestación:

- Si tiene suscrito un seguro de anulación a título personal (en particular el propuesto por la E.S.F. durante su compra en línea) consulte las condiciones de este.
- En todos los demás casos:

Para las clases privadas:

Si el Esf puede revender el curso, se procederá a un reembolso en forma de haber valido 2 años con un cargo de tramitación global de 20€.

En caso de no venta, no se realizará ningún reembolso.

Para los colectivos: No se efectuará ningún reembolso.

7.3: Interrupción de la prestación:

- Si tiene suscrito un seguro de anulación a título personal (en particular el propuesto por la E.S.F. durante su compra en línea) consulte las condiciones de este.
- Si no tiene suscrito un seguro de anulación y a reserva de una inaptitud para el esquí constatada por un certificado médico que cubra el periodo de la prestación:

La E.S.F. le propondrá el aplazamiento de la prestación si resulta posible y en otro caso le entregará tener una validez de 2 años, calculado sobre la base del importe restante menos los gastos de reserva (20 % de la transacción con un mínimo de 50 euros).

ARTÍCULO VIII – ANULACIÓN/INTERRUPCIÓN/EXCLUSIÓN A CAUSA DE LA ESF

8.1: Anulación/interrupción

La E.S.F. se reserva la posibilidad de anular o de interrumpir los cursos en caso :

- De cierre de pistas o de remontes mecánicos
- Si las condiciones meteorológicas hacen que resulte peligroso el acceso del grupo a los lugares de la práctica
- Si el ESF no puede sustituir a un monitor ausente por una razón legítima (p.ej. incapacidad para esquiar comprobada por un certificado médico en relación con la epidemia de Covid-19)
- Si no se ha alcanzado el número mínimo de participantes.

8.2: Reembolso

- En uno de los casos mencionados en el artículo 8.1: La E.S.F. restituirá las cantidades pagadas por el cliente en caso de anulación de la prestación, y en caso de interrupción facilitará al cliente un vale calculado al prorrateado.
- En el marco de los paquetes de cursos colectivos 5 días, la interrupción o cancelación de una sesión no dará lugar a reembolso ni crédito. En el marco de los paquetes de cursos colectivos 6 días, la interrupción o cancelación de una o 2 sesiones no dará lugar a reembolso o tener.
- En todos los demás casos; la E.S.F. restituirá las cantidades pagadas por el cliente y por otro lado le pagará una indemnización sobre una base comercial, y en caso de interrupción, concederá al cliente un crédito prorrateado y le pagará además una indemnización a título comercial también en forma de crédito.

8.3: Exclusión

La E.S.F. se reserva el derecho a excluir en cualquier momento a una persona cuyo comportamiento dificulte el desarrollo y la seguridad de la enseñanza. En ese caso, el cliente no tendrá derecho a ningún reembolso.

ARTÍCULO IX – INFORMACIÓN “CERTIFICADO DIGITAL COVID”

Depende del cliente y/o esquiador cumplir con las normas vigentes relativas al certificado digital COVID. Los monitores de la ESF se reservan el derecho de comprobar la validez del certificado digital COVID si este es requerido por el Gobierno para acceder a los remontes mecánicos.

En este caso, los esquiadores que no dispongan de un certificado digital COVID estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 7 de estas Condiciones Generales de Venta

ARTÍCULO X – REVENTA DE LAS PRESTACIONES

Cualquier reventa de prestaciones facilitadas por la E.S.F. en particular a través de aplicaciones, sitios web de intermediarios o plataformas de reventa queda prohibida sin el acuerdo expreso de la E.S.F.

ARTÍCULO XI – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes harán todo lo posible para resolver de forma amistosa las posibles dificultades que pudieran surgir durante la ejecución del contrato. Si no se puede llegar a ningún acuerdo amistoso, todos los pleitos relativos a la validez, a la interpretación y a la ejecución del presente acuerdo se regirán exclusivamente por la legislación francesa.

Todas las controversias, sean de la naturaleza que sean, serán competencia de los tribunales civiles y mercantiles franceses incluidas las medidas cautelares.

ARTÍCULO XII – MEDIACIÓN

Tras haberse dirigido a la dirección de la E.S.F. y a falta de una respuesta satisfactoria o en caso de falta de respuesta en un plazo de 60 días, el cliente puede acudir al mediador de Turismo y de Viaje, cuyas coordenadas y modalidades de contacto están disponibles sobre su página web: www.mtv.travel.